Número de orden ó de colocación en la matrícula	APELLIDO Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	Profesión, industria, arte ú oficio porque contribuyen	Calle y número de su habitación ó del local en que ejercen la industria	RECARGO MUNICIPAL y 6 por 100 de cobranza — IMPORTE — De la matriz talonaria ó sea anual (Ptas. Cénts.)	De cada recibo ó sea por trimestre (Ptas. Cénts.)

Cédulas personales de 1892-93.

"Varias calles."

4 de 9ª clase
2 de 10ª clase
44 - de 11ª clase
50.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Manresa

Calle de Guerta — Casa núm. 1 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Teresa Just Oliver	30	Barceloneta	Barna	viuda	sus	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España ó islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Manresa 25 de Febrero de 1892

P. O. D. El Cabeza de familia,

Ricardo Canals

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Manon

Calle de Barcelona Casa núm. 29 Cuarto Todo Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Maria Vidal Pagés	30	Manon	Barna	soltera	sin	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona:—Imp. de La Casa de los Síndicos.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Manon 25 de Febrero de 1892

P. O.

El Cabeza de familia,

Ricardo Canals

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Barcelona — Casa núm. 32 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Amalia Sust Olivé	30	Barceloneta	Barna	soltera	sin	"	"	"	"	"	11ª
Rosa Sust Olivé	25	Masnou	id	id	id	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 25 de Febrero de 1892

P. O. D. **El Cabeza de familia,**

Ricardo Camaps

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Manon

Calle de Adra   Casa núm. 39   Cuarto   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Francisco Casals Hombravella	59	Manon	Barna	casado	Marino	„	„	„	„	„	11ª
Carmen Bertrán Maritany	48	id.	id	id	sin	15'44	„	„	„	„	10ª
Francisco Casals Bertrán	24	id	id	soltero	Ingeniero	„	„	„	„	„	11ª
José Casals Bertrán	23	id	id	id	Marino	„	„	„	„	„	11ª
Juana Casals Bertrán	20	id	id	id	sin	„	„	„	„	„	11ª
Carmen Casals Bertrán	18	id	id	id	id	„	„	„	„	„	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Manon 25 de Febrero de 1892

P. O. D. **El Cabeza de familia,**

Ricardo Canals

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de S. Manou

Calle de S. Carmen   Casa núm. 39   Cuarto   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Mariano Bertran Domenech	39	Manou	Barna	Soltero	Jornalero	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Manou 25 de Febrero de 1892

P. O. D. El Cabeza de familia,

Ricardo Canal

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Mamou

Calle de San Bruno Casa núm. 23 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Manuel Pera Rosés	34	Mamou	Barna	casado	Marino	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Mamou 20 de Febrero de 1892

P. O. D. **El Cabeza de familia,**

Ricardo Canals

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de B^na^ — Distrito municipal de Masnou

Calle de Esperanza — Casa núm. 3 — Cuarto 1.º — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Feliciano Raspall Suñol	32	Masnou	B^na^	casado	Panadero ~~[illegible]~~	Ninguna	N^no^	"			11.ª
Agustina Maristany	30	"	"	"							11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 15 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Feliciano Raspall

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Manon

Calle de la Colomina — Casa núm. 20 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonio Rodriguez Correa	66	Camariñes	Coruña	viudo	marino	28 43	"	"	"	"	9.ª

Barcelona: Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Manon 29 de Febrero de 1892

P. O. D. El Cabeza de família,

Ricardo Canals

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de la Ginesta Casa núm. 70 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento; empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Fernando Mogas Petrau	59	Masnou	Barcel.a	casado	jornalero	"	"	"	"	50	11.a
Juan Mogas Mirambell	28	id	id	soltero	id	"	"	"	"	"	11.a

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intercrados.

Masnou 13 de Febrero de 1892

El Cabeza de família,

P.O.

F. Mogas Petrau

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Sarrianos.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Manresa

Calle de Sn Pedro Casa núm. 14 Cuarto pral Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Terradas Villarroya	26	Montornés	Bna	Casado	jornalero	"	"	"	"	"	11ª
Carmela Sané Bosch	23	Tayá	id	Casada	doméstica	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España ó islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Manresa 10 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Juan Terradas

Barcelona:—Imp. de La Casa de los Sarrianos.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de ~~Mataró~~ Masnou.

Calle de Ginesta Casa núm. 17 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Salvador Vilá y Solerit	26	Sorclera	Barna	Casado	Albañil	"	"	"	"	"	11ª
Lucia Ventura Stui	20	Gracia	"	"		"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 28 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Salvador Vilá

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Manreu

Calle de Esperanza Casa núm. 44 Cuarto todo Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Josep Juriol Sarriera	22	Manreu	Barna	casado	cortante	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Manreu 20 de Febrero de 1892

P. O. D.

El Cabeza de familia,

Ricardo Canals

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Masnou

Calle de Quintana   Casa núm. 54   Cuarto 1.º   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Mora y Estapé	40	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	"	"	"	"	80	11.ª
Fran.ca Maristany de Mora	34	"	"	"		"		"	"		11.ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 17 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

José Mora y Estapé

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Marnou

Calle de Casas de Campo Casa núm. sin Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonio Nuri Molera	33	S. Andrés de Tona	Sama	Casado	Jornalero	"	"	"	"	"	11ª
Catalina Gurgui Ferré	26	Marnou	id	id	sin	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Marnou 19 de Febrero de 1892

P. O. D. El Cabeza de familia,

Ricardo Canals

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Masnou

Calle de Quintana Colomina Casa núm. 20 Cuarto —— Barrio ——

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pilar Armendariz Bazan	32	Reus	Tarragona	Soltera	Pensionista	—	—	900 íntegras	—	50	9ª
Carlos de Aroca y Valle	56	Madrid	Madrid	Casado	Cesante	—	—	—	—	50	10
Emilia Armendariz Bazan	46	Barcelona	Barcel.ª	Casada	—	—	—	—	—	"	11
Emilia de Aroca y Armendariz	23	id	id	Soltera	—	—	—	—	—	"	11
Felisa id id	22	id	id	id	—	—	—	—	—	"	11
Angela id id	17	id	id	id	—	—	—	—	—	"	11

Barcelona:—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Masnou 27 de Marzo de 1892

El Cabeza de familia,

Carlos de Aroca

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Gineta — Casa núm. 15 — Cuarto Gineta — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Miguel Vilar Vilaseca	37	Roda	Barcelona	casado	jornalero	8	"	"	"	68	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

de Masnou de 1892

El Cabeza de familia,

Miguel Vilar

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Barcelona Casa núm. 2 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jacinto Hombravella Maristany	37	Masnou	Barcelona	casado	comercio	147'85	"	"	"	"	9ª
Francisco Hombravella Maristany	25	id	id	soltero	id	62'25	"	"	"	"	9ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 25 de Marzo de 1892.

El Cabeza de familia,

A ruego del interesado

Luis Maristany y Rosés

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de San Felipe Casa núm. 13 Cuarto 1º Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Encarnación Maristany Font	65	Masnou	Barcelona	viuda	ninguna	"	"	"	"	"	11ª
Francisco Mirambell Maristany	39	id	id	casado	marino	"	"	"	"	"	11ª
Rosa Maristany Maristany	36	id	id	casada	ninguna	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 25 de Marzo de 1892.

El Cabeza de familia,

A ruego del interesado

Luis Maristany y Borés

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93.

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Masnou

Calle de l Correo Casa núm. 8. Cuarto Seda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Margarita Brunet Vendrell de Ballester	58	S. Aniolo de Vallalta	Barcelona	Casada	Ninguna	"	"	"	"	"	11.ª

Barcelona.=Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Masnou 25 de Mayo de 1892.

El Cabeza de familia,

A ruego del interesado
Luis Marinany y Rosés

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Masnou

Calle de San Fran.co de Asis   Casa núm. 13   Cuarto   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Guillermo Benaret Gabañach	58	Andorra	Andorra	casado	minero	"	"	"	"	"	11.a

Barcelona:—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intereſados.

Masnou 25 de Marzo de 1892

P. O. D. El Cabeza de familia,

Ricardo Camalo

CÉDULAS PERSONALES — Año económico de 1892-93.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Manresa

Calle de Correos — Casa núm. 22 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Enrique Taylor Zelanique viudo	77	Manchester Inglaterra	Inglaterra	Viudo	relojero	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona:—Imp. de La Casa de los Sacerdotes.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Manresa 16 de Febrero de 1893

P. O. D. El Cabeza de familia,

Ricardo Canals

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de San Felipe Casa núm. 27 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Victoriano Pagés Fábregas	44	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	"	"	"	"	"	11ª
María Moreno Cordolés	24	Lima	Perú América	id	ninguna	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Masnou 28 de Marzo de 1892

El Cabeza de familia,

A ruego del interesado.

Francisco Casals y Oliver

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Correo n.º 6 Casa núm. 6 Cuarto Solo Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonia Pillbá Gomis	86	Argentona	Barcelona	Viuda	ninguna	"	"	"	"	"	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou de 11 Abril de 1892

El Cabeza de familia,

Domingo Colomer

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Manon

Calle de Gaditana   Casa núm. 11   Cuarto toda   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaime Gomis Pompido	27	Lérida	id	casado	escribiente	"	"	"	"	"	11ª
Josefa Castelló de Gomis	23	id	id	id	su sexo	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Manon 12 de Abril de 1892

El Cabeza de familia,

Jaime Gomis

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Manou

Calle de Gaditana Casa núm. 2 Cuarto todo Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Inés Pagés de Rosiñol	40	Manou	Barcelona	casada	sus	"	"	"	"	"	11.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Manou 12 de Abril de 1892

El Cabeza de familia,

P. O.

Fran.co Mañótany

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Manresa

Calle de San Antonio Casa núm. 17 Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Mercedes Harau de Garcia	26	Barna	id	soltera	—	"	"	"	"	"	11ª
Jaime Harau de Garcia	22	id	id	id	—	"	"	"	"	"	11ª
Concha de Garcia Manresa	49	id	"	Viuda	—	"	"	"	"	"	11ª
Con											

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Sacerdotes.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Manresa 10 de Abril de 1892

El Cabeza de família,

Mercedes Harau

NÚMEROS de orden en el repartimiento. | APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES. | DOMICILIO. | TOTAL CUOTA por todos conceptos. | CORRESPONDE al trimestre. | TRIMESTRES SATISFECHOS. 1.º 2.º 3.º 4.º

Cédulas personales de 1892-93.

Calle de "San Rafael"

1 de 9ª clase
2 de 10ª clase
14 de 11ª clase
17.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Tamon

Calle de San Rafael Casa núm. 8 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Agustin Gil Barbera	45	Penarroya	Tarragona	casado	jornalero						11

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Tamon 10 de Febrero de 189

El Cabeza de familia,

J. S. O.

José Portone[illegible]

Barcelona:—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Mamon

Calle de San Rafael Casa núm. 6 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonio Grau Colome	30	Argentona	Barna	cado	Carretero						11ª

Barcelona:—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intereados.

Mamon 30 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

P. O.

Jose Mortones

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Manrou

Calle de San Rafael Casa núm. 8 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Torrens Ventura	57	Mella	Barna	casado	jor ro						11ª
Martina Torrens Vilaterra	20	Eaya	id	Soltra	id						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Manrou 25 de febrero de 1892

El Cabeza de familia,

P. O.

Jose Moretones

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Manresa

Calle de Sta Rafael   Casa núm. 9   Cuarto   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Vidal y Flores	23	Manresa	Barcelona	Casado	Jornalero					60	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Manresa 16 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Juan Vidal

Barcelona:—Imp. de La Casa de los Sarrianos.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93.

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Masnou

Calle de San Rafael   Casa núm. 10   Cuarto   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Molins Alsina	30	Masnou	Barna	so.ro	jor.ro						11ª
Pedro Molins Alsina	27	id	id	id	marino						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intereados.

Barcelona:—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Masnou 10 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Ayuntamiento

José Moretones

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Manon

Calle de San Rafael   Casa núm. 17   Cuarto   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular, donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Fran.co Colomé y Duran	50	Tayá	Bar.	Casado	Revendedor		27'50	"	"	"	9ª
Terese Ribas y Prat	34	Urrios	Bar.	Casada	—	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Manon 10 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Fran.co Colomé

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Alamon

Calle de Sn. Rafael — Casa núm. 18 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Eularia Rosés de Vidal	54	Alamon	Barcelona	Viuda	sin	9,	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Alamon 16 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Eularia Rosés

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Masnou

Calle de San Rafael Casa núm. 20 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Salvador Rosés Pla	43	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	„	„	„	„	„	11ª
Francisca Fábregas Pla	42	Masnou	id	id	sin	13'60	„	„	„	„	10ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intercrados.

Masnou 10 de Febrero de 1892

El Cabeza de família,

Salvador Rosés

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de San Rafael — Casa núm. 21 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Ricardo Canals Famadas	36	Masnou	Barna	solt.º	Empleado	„	„	„	„	„	11ª
Antonia Famadas Catarineu	64	id	id	Viuda	sin	„	„	„	„	„	11ª
Rosa Canals Famadas	26	id	id	solt.ª	sin	„	„	„	„	„	11ª
Juan Cordes Estapé	35	id	id	Casado	marino	10.66	„	„	„	„	10ª
Bibiana Canals Famadas	33	id	id	id	sin	„	„	„	„	„	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Masnou 18 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Ricardo Canals

Cédulas personales de 1892-93

Calle "Esperanza"

4 de 9ª clase
5 de 10ª clase
37 de 11ª clase
46.

NÚMERO de orden ó de colocación en matrícula.

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

INDUSTRIA QUE EJERCE

IMPORTE — DE LA MATRIZ TALONARIA. Pesetas | Cts. — DE CADA RECIBO TALONARIO. Pesetas | Cts.

TRIMESTRES satisfechos — 1.º | 2.º | 3.º | 4.º

Suma.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Esperanza — Casa núm. 1 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonio Prats Costa	49	Ibiza	Baleares	casado	jornalero	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 14 de Febrero de 1892.

El Cabeza de familia,

P.O.

Bentura Boreday

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Esperanza Casa núm. 5 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Sebastian Gibernau Maristany	76	Masnou	Barna	casado	marino	17'26	"	"	"	"	10ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Febrero de 1892.

El Cabeza de familia,

Sebastian Gibernau

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Gramanet [?]

Calle de la Esperanza — Casa núm. 7 — Cuarto Bajo — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan J. Mar Balleste	37	Cabrera	Bar.na	cas.o	jor.ro	..	..	..	..	..	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Gramanet 10 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Jose [illegible]

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Mataró

Calle de la Esperanza Casa núm. 8. Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Arturo Raspall Siñol	34	Mataró	Barcelona	viudo	Marino	53'62	"	"	"	"	9.ª
~~Rosita Raspall Castell~~	8	íd.									

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Mataró 10 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Arturo Raspall

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de la Esperanza — Casa núm. 9 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Ponti Noves	58	Masnou	Barna	cado.	marino	"	"	"	"	"	11a
Francisca Fontanills Noves	49	id	id	id		"	"	"	"	"	11a

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Masnou 10 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

P. O.

José Moretone

Barcelona:—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Esperanza Casa núm. 10 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Anselmo Maristany Maristany	70	Masnou	Barna	casado	marino	"	"	"	"	"	11ª
Anselmo Maristany Mora	31	id.	id	soltº	marino	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 12 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

P. O.

Franᶜᵒ. Maristany

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Manresa

Calle de Esperanza — Casa núm. 11 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Miguel Pagés Botey	84	Manresa	Barna	viudo	marino	"	"	"	"	"	11
Filomena Pagés Martí	48	id	id	viuda	sin	"	"	"	"	"	11

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Manresa 19 de Febrero de 1892

El Cabeza de família,

Miguel Pages

Barcelona:—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de la Esperanza — Casa núm. 12 — Cuarto Toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Enriqueta Maristany Cruells	72	Masnou	Barna	Viuda	"	16 35	"	"	"	"	10ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 10 de febrero de 1892

El Cabeza de familia,

P. O.

José Maristany

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Granollers

Calle de Esperanza   Casa núm. 13   Cuarto   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Ramon Bertran y Galpi	62	Mas.ou	Bar.na	cas.do	Ma.ro	1818	"	"	"	"	10ª
Maria Curell de Bertran	55	y.dem	"	ydem		"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Sastres.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Granollers 10 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Ramon Bertran y Galpi

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Mamon

Calle de la Esperanza Casa núm. 15 Cuarto Toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Atrina Vidal	62	Mamon	Barna	Casado	Marino						11

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Mamon 10 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

P. O.

José Esparraguera

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93.

Provincia de Barña

Distrito municipal de Masnou

Calle de Esperanza Casa núm. 16 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Gerardo Maristany Maristany	80	Masnou	Barña	casado	Marino	31-29	"	"	"	"	9ª
Teresa Maristany Curell	77	Masnou	Barña	casada		"	"	"	"	"	11ª
Oliva Maristany Maristany	31	Masnou	Barña	soltera		"	"	"	"	"	11ª
Rosa Maristany Curell	66	Masnou	Barcelona	Soltera		"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Sacerdotes.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 7 de Febrero de 1892

El Cabeza de família,

Gerardo Maristany

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de la Esperanza Casa núm. 17 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Francisca Gibernau Maristany	37	Masnou	Barna	solta	ninguna	"	"	"	"	"	11a

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 16 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

P. O.

Franco Maristany

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Manlleu

Calle de Esperanza Casa núm. 18 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Gerardo Poch Estapé	40	Manlleu	Barna	casado	tonelero	"	16	"	"	"	10ª
Francisca Mauristany Pagés	40	id	id	casada	ninguna	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Manlleu 18 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Gerardo Poch

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Esperanza Casa núm. 19 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Teresa Maristany Vda de Duran	35	Masnou	Barna	viuda	sin	"	"	"	"	"	11ª
Pedro Duran y Maristany	16	id	id	solt	estudi.te	"	"	"	"	"	11ª
José Duran y Maristany	13	id	id	id	id	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Masnou 10 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

P. O.

José Maristany

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Manresa

Calle de la Esperanza Casa núm. 20 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Amalia Subirá v. de Coll	59	Manresa	Barcelona	Viuda							11ª
Pablo Coll y Subirá	35	id	Barcelona	Viudo	Carpintero						11ª
María Coll y Subirá	31	id	Barcelona	Casada							11ª

Manresa 10 de Febrero de 1892

El Cabeza de família,

Amalia Subirá

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instruccion.

La última casilla no deben llenarse por los intercrados.

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Esperanza — Casa núm. 21 — Cuarto .... — Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Agustina Maristany y Coll	52	Masnou	Barna	Casada	Ninguna	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Febrero de 189

El Cabeza de familia,

Agustina Maristany

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Manresa

Calle de Esperanza Casa núm. 22 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Domingo Sala y Estapé	56	Manresa	Barcelona	casado	marino	"	"	"	"	"	11ª
Carmen Fábregas y Curell	50	id	id	id	ninguna	15,90	"	"	"	"	10ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Manresa 19 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Domingo Sala

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Manon

Calle de Esperanza Casa núm. 23 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Gertrudis Millet Juit	70	Manon	Barna	viuda	ninguna	20	0		—	—	11ª
Esteban Rirés Millet	38	id.	id	casado	médico	—	70	—	—	—	9ª
María Mitjans Arrengol	32	id	id	casada	ninguna	0	0		—	—	11ª
Rita Rirés Millet	30	id.	id	soltera	ninguna	0	0	—	—	—	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Manon 1º de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

P. no saber escribir

Esteban Rirés

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Esperanza 3 Casa núm. 24 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Fábregas y Pagés	36	Masnou	Barcelona	casado	marino	"	"	"	"	"	11ª
Joaquina Regés y Gussó	28	id	id	id	ninguna	"	"	"	"	"	11ª
Rosa Fábregas y Pagés	38	id	id	soltera	id	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intercrados.

Masnou 19 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Juan Fábregas

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Esperanza Casa núm. 25 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Barba y Ramonet	40	Masnou	Barna	Viudo	Marino	"	"	"	"	"	11ª
Rosa Ramonet y Sala	66	Masnou	Barna	Viuda	ninguna	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou día 16 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

José Barba y Ramonet

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Manlleu

Calle de la Esperanza Casa núm. 26 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Francisco Casals Miñ[illegible]	35	Manlleu	Barna.	casado	Marino	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona: —Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Manlleu 10 de Febrero de 189

El Cabeza de familia,

P. O.

José Moretonet

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de la Esperanza Casa núm. 27 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Buenaventura Fontanills Rosés	44	Masnou	Barna	solt.º	Jornalero	„	„	„	„	„	11.ª

Barcelona:—Imp. de La Casa de los Sacerdotes.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intereados.

Masnou 12 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

P. O.

Fran.co Maristany

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Manou

Calle de la Esperanza Casa núm. 30 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaime Marsa Torrents	42	Manou	Barna	cado	músico	"	27'50	"	"	"	9ª
Ana Martí Pagés	32	id	id	id	sus	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Manou 10 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

P. O.

José Morelons

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Esperanza — Casa núm. 32 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Bernardo Maristany Truch	70	Masnou	Barna	viudo	marino	„	„	„	„	„	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Masnou 12 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

P. O.

Fran.co Maristany

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Manou

Calle de la Esperanza — Casa núm. 40 — Cuarto Tienda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Gusto Gorgollon Duran	29	Manou	Barna	Cado	Marino	"	"	"	"	"	11a

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurrán en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Manou 10 de Febrero de 1892

El Cabeza de família,

P. O.

Jose Moretones

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Esperanza Casa núm. 42 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Venceslao Orta Famadas	32	Masnou	Barna	casado	jornalero	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona:—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intercrados.

Masnou 19 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

P. o. José [illegible]

Cédulas personales de 1892-93.

Calle de "Puerto-Rico."

1 de 10ª clase
2 de 11ª clase
3.

NÚMERO de orden ó de colocación en matrícula.

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

INDUSTRIA QUE EJERCE

IMPORTE

DE LA MATRIZ TALONARIA. — Pesetas | Cts.

DE CADA RECIBO TALONARIO. — Pesetas | Cts.

TRIMESTRES satisfechos

1.º | 2.º | 3.º | 4.º

Suma.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93.

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Manresa

Calle de l Puerto Rico   Casa núm. Sin   Cuarto   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Miguel Comes Castells	40	Artesa de Segre	Lérida	cas.do		9'07	"	"	"	"	10.a
Cristina Saurí Ballaguer	37	Manresa	Barna	id		"	"	"	"	"	11.a

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Manresa 10 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

A R. G.
José Florstons

Barcelona:—Imp. de La Casa de los Sorcianos.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Puerto-Rico Casa núm. sin Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Teresa Durán Ramonet	39	Masnou	Barna	viuda	ninguna	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Masnou 10 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

José Pi... [signature]

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Cédulas personales de 1892-93.

Calle "Arrabal de San Rafael"

4 de 9ª clase
2 de 10ª clase
19 de 11ª clase

25.

NÚMERO de orden ó de colocación en matrícula.	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	INDUSTRIA QUE EJERCE	IMPORTE DE LA MATRIZ TALONARIA. Pesetas	Cts.	DE CADA RECIBO TALONARIO. Pesetas	Cts.	TRIMESTRES satisfechos 1.º	2.º	3.º	4.º
	Suma.									

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Arrabal de San Rafael Casa núm. 1 Cuarto toda la casa Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Ines Maristany Carcfs	80	Masnou	Barcelona	Viuda	Ninguna	41 80	"	"	"	"	9.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 7 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Por órden
Casimiro Font [illegible]

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Anatal S. Rafael Casa núm. 2 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Josefa Sampera Sanjuan	60	Masnou	Barna	viuda	ninguna	40	"	"	"	"	9ª
Buenaventura Pagés Sampera	30	Barcelona	Barna	soltero	comercio	"	"	"	"	"	11ª
José Pagés Sampera	24	Masnou	Barna	soltero	confitero	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 16 de Febrero de 1892.

El Cabeza de familia,

Josefa Sampera

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Arrabal S. Rafael Casa núm. 3 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Isidro Maristany Cordis	77	Masnou	Barna	viudo	marino	18'20	"	"	"	"	10ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Febrero de 1892.

El Cabeza de familia,

Isidro Maristany

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Arrabal S. Rafael Casa núm. 4 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Maria Rosa Maristany Mirambell	75	Masnou	Barna	viuda	ninguna	23'80	"	"	"	"	10ª
Teresa Maristany Maristany	41	id.	id.	soltª	ninguna	"	"	"	"	"	11ª
Cecilia Maristany Maristany	37	id.	id.	soltª	ninguna	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 12 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

P. O.

Franco Maristany

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Arrabal de S. Rafael Casa núm. 6 Cuarto toda Barrio ——

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Augusto Gibernau Maristany	61	Masnou	Barna	vdo.	cartero	"	"	"	"	"	11a
Candida Gorgollon Ramentol	33	id	id	cado.	marina	"	"	"	"	"	11a
Jaime Gibernau Durán	24	id	id	solto.	depte.	"	"	"	"	"	11a

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intereados.

Masnou 23 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Augusto Gibernau

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Arrabal S. Rafael Casa núm. 8 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Grau Martí	34	Masnou	Barna.	casado	marino	"	"	"	"	"	11ª
Rosa Pagés Casals	31	id	id.	casada	ninguna	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona: — Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Masnou 10 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

P. O.

Fran.co Maristany

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Mataró

Calle de Arrabal San Rafael Casa núm. 9 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Lucas Roca Isern	57	Mataró	Barna	casado	marino	"	"	"	"	"	11ª
Carmen Pacull Rammet	46	íd.	íd.	casada	ninguna	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona:—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Mataró 14 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

P. O.

Franco Maristany

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Arrabal Sn Rafel Casa núm. 11 Cuarto ______ Barrio ______

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Mariano Coll Pujadas	72	Masnou	Barcelona	Vdo	Labrador	61'61	"	"	"	"	9ª
Feliciano Coll Suñol	26	Masnou	Barcelona	Soltero	Labrador	"	"	"	"	"	11ª
Pedro Bertran Maristany	40	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 6 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Mariano Coll

Barcelona.=Imp. de La Casa de los Secretarios

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Arrabal S. Rafael Casa núm. 12 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Fran.co Maristany Maristany	47	Masnou	Barna	casado	marino	"	"	"	"	"	11.a
Concepcion Fontanills Fortis	40	id	id	casada	ninguna	"	"	"	"	"	11.a

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Masnou 7 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Fran.co Maristany

Barcelona:—Imp. de La Casa de los Sarracenos.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892 -93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Arrabal de Sn. Rafael Casa núm. 13 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Mariano Millet y Coll	46	Masnou	Barna.	Casado	Marino	93'08	"	"	"	"	9ª
Enriqueta Barba y Bamonet	30	Masnou	Barna.	Casada	ninguna	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou di 16 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Mariano Millet y Coll

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Arrabal San Rafael Casa núm. 14 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Puig Fontanills	34	Masnou	Barna	soltero	tegedor	„	„	„	„	„	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 14 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

P. O.

José Gaston

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Mataró

Calle de Arrabal Sn. Rafael   Casa núm. 15   Cuarto   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Madrona Payés de Payés	55	Mataró	Barcelona	Viuda		"	"	"	"	"	11ª
Antonio Payés y Payés	24	"	"	Soltero	Marino	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Mataró 10 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Madrona Payés de Payés

Núm.º de orden	APELLIDOS Y NOMBRES	EDAD — Años	DOMICILIO Calle	DOMICILIO Núm.º	PROFESION	SABEN Ó NO Leer	SABEN Ó NO Escribir

Cédulas personales de 1892-93.

Calle de "San José."

1 de 9ª clase
2 de 10ª "
31 - de 11ª -
34.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de San José — Casa núm. 7, — Cuarto Toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Palachí Camudes	29	Masnou	Barna.	cas.do	marino	"	"	"	"	"	11ª
Aurora Clua Quintana	28	id	id	id	"	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Masnou 4 de Febrero de 1892

El Cabeza de família,

P. O.

José Moretones

Barcelona:—Imp. de La Casa de los Secretarios.

EDAD

DOMICILIO

SABEN Ó NO

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Manou

Calle de San José Casa núm. 1 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Simon Sala S^{a} Pla	30	Manou	Barna	Solt^{o}	Com^{o}	"	"	"	"	"	11^{a}

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Manou 10 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

José S. P.

José Toretones

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de San José Casa núm. 5 Cuarto baco Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Camilo Costa e Iseren	58	Masnou	Barcelona	Casado	Cerragero	"	"	"	"	"	11ª
Agustín Costa Rosés	31	idem	idem	Soltero	Marino	"	"	"	"	"	11ª
Buenaventura Costa Rosés	27	idem	idem	idem	idem	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 18 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Camilo Costa

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Mamon

Calle de Sn Jose Nº 7 Casa núm. 7 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Vitoriano Sala y Ribas	29	Mamon	Barcelona	casado	marino	-	-	-	-	-	11ª
Anita Borés y Riera	24	id	Barcelona	casada	—	-	-	-	-	-	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Mamon 10 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Vitoriano Sala

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de San José Casa núm. 9 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Sala Torruch	66	Masnou	Barc.na	Casado	marino	18	〃	〃	〃	〃	10.ª
Teresa Roses Marchans	56	〃	〃	〃		〃	〃	〃	〃	〃	11.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Juan Sala Torruch

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Sn Jose Casa núm. 10 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Nicolau Torello	62	Masnou	Barcelona	casado	Payes	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Masnou 10 de Febrero de 1892

El Cabeza de família,

P. O.

José Vendrell

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Manou

Calle de Sn José — Casa núm. 11 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Francisca Bertran Eud.	46	Manou	Barna	Sta	Virgeri	"	"	"	"	"	11a

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Manou 8 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Francisca Bertran

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Sn Jose Casa núm. 12 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Rosa Sabater y Duran	42	Teya	Barcelona	Viuda		"	"	"	"	"	11a
Salvador Moreno y Sabater	14	Teya	Barcelona	Soltero		"	"	"	"	"	11a

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

P. O.

José Vendrell

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona | Distrito municipal de Masnou

Calle de San José | Casa núm. 15 | Cuarto | Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Duran y Duran	26	Masnou	Barna	Sro	Marino	"	"	"	"	"	11ª
Francisco Duran y Duran	19	id	id	id	Hojalatero	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona:—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Masnou 8 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Juan Duran y Duran

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de San José Casa núm. 16 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Basar Mirambell	29	Masnou	Barna	casado	marino	"	"	"	"	"	11ª
Dolores Gibernau Mirambell	28	id	id	casada	ninguna	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Masnou 19 de Febrero de 1892.

Por El Cabeza de familia,

Fran.co Maristany

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de San José Casa núm. 19 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaime Rosés Ferrer	46	Masnou	Barna	viudo	marino	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 12 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

P.O.

Fran.co Maristany

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de San José Casa núm. 22 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Teresa Pons Maristany	74	Masnou	Barna	viuda	ninguna	"	"	"	"	"	11ª
Jaime Rosés Pons	33	id	id	solt.º	hojalatero	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Masnou 10 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

P.O.

Fran.co Maristany.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou.

Calle de San Jose Casa núm. 24 Cuarto Bajos Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaime Fuentes y Bertran	30	Masnou	Barcelona	Casado	Marinero	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Sorteos.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Masnou 7 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Jaime Fuentes

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de San José Casa núm. 25 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Miguel Vilá Fábregas	38	Masnou	Barna	casado	tonelero	"	"	"	"	"	11.ª
Elvira Matheu Gorgollon	37	id	id	casada	ninguna	"	"	"	"	"	11.ª

Barcelona: — Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intereados.

Masnou 16 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

P. O.

José Moretones

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de San José — Casa núm. 26 — Cuarto Bajos — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Manuel Gibernau Matas	32	Masnou	Barcelona	Casado	Marinero	"	"	"	"	"	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 7 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Manuel Gibernau

Barcelona: —Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de San José — Casa núm. 27 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedirsele
Enrique Rosés Barba	47	Masnou	Barna	casado	marino	"	"	"	"	"	11ª
Francisca Maristany Mora	43	id	id	id	ninguna	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Febrero de 1892.

El Cabeza de familia,

P. O.

Fran.co Maristany.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Braña | Distrito municipal de Manresa

Calle de Sn. Jose | Casa núm. 28 | Cuarto [illegible] | Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Franca. Vagas Beltran	79	Manresa	Braña	Viuda	ninguna	"	"	"	"	"	11a.

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Manresa 10 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Franca. Vagas

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Sn José — Casa núm. 29 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Sensat y Ministeny	73	Masnou	Barna	Casado	marino	treinta	,,	,,	,,	,,	9.a
Rosa Millet	71	id	id	id	ninguna	,,	,,	,,	,,	,,	11.a
Francisca Sensat Olivé	17	id	id	soltera	id	,,	,,	,,	,,	,,	11.a

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Masnou 15 de Febrero de 1892

El Cabeza de família,

Pedro Sensat

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou.

Calle de Sn José — Casa núm. 32 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Miguel Andiñach Codina	56	Tiana	Barcelona	Casado	Carpintero	17'72	"	"	"	"	10ª
Pedro Andiñach y Orta	27	Masnou	id	Soltero	Albañil	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Servicios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Masnou 8 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia, Miguel Andiñach

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Manresa

Calle de San José Casa núm. 34 Cuarto bajos Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Gil Ramentol Roca	36	Manresa	Barcelona	soltero	Jornalero	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intereados.

Manresa de 7 Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Gil Ramentol Roca

NÚMERO de orden ó de colocación en matrícula. | NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE | INDUSTRIA QUE EJERCE | IMPORTE DE LA MATRIZ TALONARIA. Pesetas Cts. | DE CADA RECIBO TALONARIO. Pesetas Cts. | TRIMESTRES satisfechos 1.º 2.º 3.º 4.º

Cédulas personales de 1892-93

Calle "Gaditana"

1 de 8ª clase
1 de 9ª clase
3 de 10ª clase
14 de 11ª clase

19.

Suma.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Manou

Calle de Gaditana Casa núm. 2 Cuarto —— Barrio ——

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Carlota Fontanills Maristany	52	Manou	Barna	viuda	—	56 09	..	—	—	—	9.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Manou de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

P. O. Francisco Ysern

CÉDULAS PERSONALES — Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Gaditana — Casa núm. 3 — Cuarto bajos — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Fontanills Manotany	48	Masnou	Barna	casado	marino	nada	"	"	"	"	11ª
Eduvigis Manotany Pagés	44	Masnou	id	id	—	—	"	"	"	"	11ª

Barcelona:—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Masnou 5 de Febrero de 1892

El Cabeza de família,

José Fontanills

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Manou

Calle de Gaditana Casa núm. 4 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que pagá anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Hermenegildo Rusiñol Pí	45	Barcelona	Barna	casado	marino	"	"	"	"	"	11ª
Manuel Rusiñol Pagés	15	Manou	id	solt.º	estud.te	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.=Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Manou 19 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

P. O.

Fran.co Manotany

CÉDULAS PERSONALES — Año económico de 189 -9

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de

Calle de Gaditana — Casa núm. 5 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Buenaventura Riera y Colome	34	Marnou	Barcelona	Casado	arriero	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

de de 189

El Cabeza de familia,

Buenaventura Riera y Colome

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de Gaditana Casa núm. 6 Cuarto tienda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado		RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Federico Gibernau y Sust	34	Masnou	Barcelona	casado	Marino	—	—	—	—	—	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Federico Gibernau

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Gaditana Casa núm. Siete Cuarto Toda Barrio Vallmora

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Gerardo Maristany y Mora	65	Masnou	Barcelona	Casado	marino	anual 27,, 51	,,	,,	,,	,,	10ª
Rosa Truch y Maristany	55	yd	yd	yd	ninguna	,,	,,	,,	,,	,,	11ª
Ursula Maristany y Truch	25	yd	yd	Soltera	yd	,,	,,	,,	,,	,,	11ª
Rosa Maristany y Truch	23	yd	yd	yd	yd	,,	,,	,,	,,	,,	11ª
Ysidra Maristany y Truch	18	yd	yd	yd	yd	,,	,,	,,	,,	,,	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Sorianos.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 6 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Gerardo Maristany y Mora

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Gaditana — Casa núm. 8 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Josefa Pode Estapé	34	Masnou	Barna	solt.ª	ninguna						11.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

P.O.

Fran.co Maristany

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Gaditana Casa núm. 9 Cuarto .... Barrio Calle Gaditana

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Cármen Maristany de Oliver	65	Masnou	Barcelona	Viuda	Ninguna	20 –	–	–	–	–	16

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intercrados.

.... de .... de 189..

El Cabeza de família,

Carmen Maristany

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Gaditana — Casa núm. 10 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
D. Pedro Granxer y Fontanills	39	Barceloneta		Casado	Marino			"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

.... de .... de 189....

El Cabeza de família,

Firmo por mi marido Francisca Gorgollon

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Serenos.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Masnou

Calle de Gaditana   Casa núm. 11   Cuarto toda   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Lorenzo Gosalbo Perales	63	Játiva	Valencia	viudo	Scrio. Aymto.		„	„	„	„	11ª
Rodolfo Gosalbo Más	32	San Esteban de Castellar	Barna.	soltero	Scrio. Aymto.		„	2400	„	„	8ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 20 de Febrero de 1892.

Por El Cabeza de familia,

Rodolfo Gosalbo

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Gaditana Casa núm. 12 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Loreta Auladell Ferrer	30	S.A. Llevaneras	Barna	viuda	cortante	"	16	"	"	"	10.ª
Magdalena Barrió Casas	24	S.V. Llevaneras	id	viuda	id	"	"	"	"	"	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Masnou 8 de Febrero de 1892

Por El Cabeza de familia,

Fran.co Moristany

Barcelona:—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Cédulas personales de 1892-93

Calle del "Sol"

3 de 10ª clase
10 de 11ª clase
13.

NÚMERO de orden ó de colocación en matrícula.	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	INDUSTRIA QUE EJERCE	IMPORTE DE LA MATRIZ TALONARIA. Pesetas	Cts.	IMPORTE DE CADA RECIBO TALONARIO. Pesetas	Cts.	TRIMESTRES satisfechos 1.º	2.º	3.º	4.º
		Suma.								

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93.

Provincia de

Distrito municipal de

Calle del Sol Casa núm. 1 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Sebastian Gibernau Matas	24	Masnou	Barna	Soltero	Marino	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Sebastian Gibernau

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de

Distrito municipal de

Calle del Sol Casa núm. 4 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Fábregas Mora	60	Masnou	Barna	Casado	Marino	7'48	"	"	"	"	10ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Pedro Fábregas

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-9

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Mas nou

Calle de Sol   Casa núm. 5.   Cuarto 1 distrito   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Andres Carbonell	33	Gracia	Barc.	Casa.	Jorn.					5.	11.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Mas nou 5 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Andres Carbonell

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de

Calle del Sol Casa núm. 6 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Oms Fábregas	25	Masnou	Barña	Soltero	Marino	"	"		"	"	11

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Pedro Oms

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93.

Provincia de ……………

Distrito municipal de ……………

Calle de Sol Casa núm. 8 Cuarto Bajo Barrio ……………

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Salvador Colomé	53	Mataró	Barna	Cdo	Tejero	"	"	"	"	168	11

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Mataró de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Salvador Colomé

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Manou

Calle de l Sol

Casa núm. 9

Cuarto todo

Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Teresa Maristany Casals	76	Manou	Barna	viuda	ninguna	13'17	"	"	"	"	10ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intercrados.

Manou 19 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

P. O.

Ricardo Canal

Barcelona:—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Mamou

Calle de Sol   Casa núm. 10   Cuarto   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Rosa Sala y Torruch	73	Mamou	Barcelona	viuda	"	10	"	"	"	"	10ª

Barcelona: —Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Mamou 8 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Rosa Sala Torruch

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Sol — Casa núm. 14 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
~~Mariana Estape Truch~~	~~30~~	~~Masnou~~	~~Barna~~	~~Viuda~~		~~14'76~~	~~"~~	~~"~~	~~"~~	~~"~~	~~10ª~~
Isidro Botey y Truch	27	Masnou	Barna	Solt.º	tonelero	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Masnou de 10 Febrero de 1892.

El Cabeza de família,

Mariana Estape Truch

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Mataró

Calle del Sol Casa núm. 16 Cuarto " Barrio "

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Rosa Corchs Puig	52	Masnou	Barna	soltera	"	"	"	"	"	"	11ª
Estevan Duran Mora	50	Masnou	Barna	casado	carretero	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona:—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Masnou 16 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Rosa Corchs Puig

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Sol Casa núm. 13 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Francisco Farradas y Pera	50	Montornes	Barcelona	Casado	Labrador			~~40~~		40	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

de de 189

El Cabeza de familia,

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona. Distrito municipal de Masnou

Calle de l Sol Casa núm. 22 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Colomé Bruy	44	Alella	Barna	Casado	Peon	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 19 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

José Colomé Bruy

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle del Sol .... Casa núm. 26 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Gurgui y Prats	59	Vallromanas	Barna	Casado	Labrador	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

.... *de* .... *de* 189....

El Cabeza de familia,

NÚMERO de orden ó de colocación en matrícula. | NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE | INDUSTRIA QUE EJERCE | IMPORTE DE LA MATRIZ TALONARIA. Pesetas. Cts. | DE CADA RECIBO TALONARIO. Pesetas. Cts. | TRIMESTRES satisfechos 1.º 2.º 3.º 4.º

Cédulas personales de 1892-93.

Calle de "San Francisco"

1 - de 8ª
9 - " 9ª
4 - " 10ª
33 - " 11ª
47

Suma.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Masnou

Calle de San Francisco Casa núm. 5 Cuarto Toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Cayetano Bertran Pages	60	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	40'97	"	"	"	"	9ª
Prisca Millet Jalosegas	54	idem	idem	idem	ninguna	"	"	"	"	"	11ª
Juan Bertran Millet	23	idem	idem	soltero	Comercio	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Prisca Millet de Bertran

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

IMPORTE

TRIMESTRES

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de San Francisco Casa núm. 2 Cuarto 1.º Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaume Bertran Estapé	34	Masnou	Barna.	Casado	Marino	"	"	"	"	"	11.ª
Francisca Collell Fruch	24	id	id	id	—	29'47	"	"	"	"	9.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 15 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Jaume Bertran

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Mamou

Calle de Sn. Francisco — Casa núm. 3 — Cuarto Toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Ana Mateu y Turgullon	37	Mamou	Barña	Soltera		"	"	"	"	"	11a
Teresa Mateu Turgullon	33	id	id	Casada		"	"	"	"	"	11a

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Mamou de 15 Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Ana Mateu

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-9

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de San Francisco piso 1 Casa núm. 5 Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jose Feu y Bigas	27	Masnou	Barcelona	casado	Tonelero	—	—	—			11ª
Josefa Ramonet Matas	26	Masnou	Barcelona	casada	—						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

José Feu y Bigas

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Premiá

Calle de San Francisco Casa núm. 8 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Luisa Quintana Humbert	62	Premiá Mar	Barna	Solt.ra	„						11ª

Barcelona: — Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Premiá 10 de Febrero de 1892

El Cabeza de família,

P. O.

José Moretona

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Sn. Francisco — Casa núm. 9 — Cuarto Tienda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Tarrás y Botey	36	Teyá	Barna	Casado	Jornalero					80	11a

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Pedro Tarrés

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Manresa

Calle de Sn. Francisco Casa núm. 10 bis Cuarto Tienda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Eugenio Pujadas Mateu	48	Deyá	Barcelona	Viudo	Confitero	"	80	"	"	125	9a.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Manresa 10 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Eugenio Pujadas

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de San Francisco Casa núm. 13 Cuarto — Barrio —

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Eugenio Millet Maristany	51	Masnou	Barna	casado	marino	"	"	"	"	"	11ª
Rosa Estapé Maristany	43	Barna	"	id	—	35.05	"	"	"	"	9ª
Rosa Millet Estapé	22	Masnou	"	soltera	—	"	"	"	"	"	11ª
Eugenio Millet Estapé	21	id.	"	"	comercio	"	"	"	"	"	11ª
Tomás Millet Estapé	18	id.	"	"	"	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Eugenio Millet

Por ausencia T. Millet Estapé

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de San Francisco Casa núm. 13 Cuarto piso 1.º Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Sr. Isidro Maristañy y Maristañy	29	Masnou	Barcelona	Casado	marino	"	"	"	"	"	11.ª
Sra. Balbina Maristañy Mora	29	id	id	id		"	"	"	"	"	11.ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou de 8 Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Isidro Maristañy y Maristañy

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Manlleu

Calle de San Francisco Casa núm. 54 Cuarto ...... Barrio ......

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
J. Pedro Castellsague Baladera	67	Tagamanent	Barcelona	casado	Panadero	„	27 50	„	„	„	9ª
J. Pedro Castellsague Marsip	29	Manlleu	id	soltero	id	„	„	„	„	„	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Manlleu 30 de Febrero de 1892

El Cabeza de família,

Pedro Castellsagué

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Mataró

Calle de Sn Franco — Casa núm. 16 — Cuarto tienda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonio Roig Barrás	42	Reus	Tarragna	Cdo	Cocinero	40'16	16'00	75	Mi tienda	150	10a
Teresa Parera Ventura	43	Llerona	Barna	Cda	Sin	—	—	—	—	—	11a

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Mataró 6 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Antonio Roig

Barcelona:—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Mataró

Calle de Sn Franco Casa núm. 16 Cuarto 1o Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonio Sala Borret	44	Vinaixa	Lérida	Sro	Peon	"	"	"	F. C. de T. B. y F.	50	11a

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intercrados.

Mataró 6 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Antonio Sala

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Mataró

Calle de San Fran.co — Casa núm. 12. — Cuarto toda — Barrio "

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Mataró Rosell	28	Mataró	Bar.na	Casado	Tienda	"	"	"	"	"	11.a
Josefa Font y Casals	24	"	"	"	Su	"	"	"	"	"	11.a

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Mataró 6 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Juan Mataró

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de S. Fran.co

Casa núm. 18.

Cuarto

Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Mateo Oliver y Maristany	56	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	32'55	"	"	"	"	9.a
Fran.ca Oliver Colell	33	id.	id.	id.	ninguna	"	"	"	"	"	11.a

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 4 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Mateo Oliver y Maristany

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Masnou

Calle de Sn Franco Casa núm. 19 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Mariano Fernandez Olivera	29	Granollers	Barna	"	Barbero	"	1760	"	"	"	10a

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 11 de Febrero de 1892

El Cabeza de família,

Mariano Fernandez Olivera

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de San Francisco Casa núm. 19 bis Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Martin Duran Vidal	57	Masnou	Barna	casado	empleado	"	"	"	"	"	11ª
Juan Duran Vilá	26	id	id	soltº	hojalatero	"	"	"	"	"	11ª

Masnou 8 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Martin Duran

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Sn. Francisco Casa núm. 20 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Viladevall García	34	Masnou	Barcelona	casado	propietario	350	„	„	„	„	8a
Francisco Viladevall García	28	idm.	idm.	soltero	ingeniero y propietario	100	„	„	„	„	9a
Joaquina García Miralda	58	idm.	idm.	viuda	propietaria	554	„	„	„	„	11a
Teresa Viladevall Rovira	60	idm.	idm.	soltera	propietaria	[illegible]	„	„	„	„	11a
Consuelo Olin Rafart	30	idm.	idm.	casada	sin	000	„	„	„	„	11a

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 19 de febrero de 1892

El Cabeza de familia,

P. Viladevall

CÉDULAS PERSONALES 27

Año económico de 1892-93

Provincia de

Distrito municipal de Marnou

Calle de San Francisco Casa núm. 28 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Salvador Borch Ferrer	53	Marnou	Barna	casado	Revendor	"	15 pt.	"	"	125	10ª
Ágeda Fabregas Maritany	48	id	id	id	sin	"	"	"	"		11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Marnou 10 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Salvador Borch

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barña   Distrito municipal de Masnou

Calle de Sn Francisco   Casa núm. 22   Cuarto todo   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Altafulla Vicens	35	Sn Celoni	Barña	Casado	Barbero	"	17'50	"	"	"	10ª
Josefa Solá y Mátas	32	Premiá de dal	Barña	Casada	"	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Masnou 7 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Juan Altafulla

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Sn. Franco. Casa núm. 23 Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Domingo Sanjuan Casals	51	Masnou	Barna.	casado	Marino	"	"	"	"	"	11a
Ana Hombravella Maristany	38	"	"	"	sin	61'48	"	"	"	"	9a

Barcelona:—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intercrados.

Masnou 7 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Domingo Sanjuan

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Mataró

Calle de S. Francisco — Casa núm. 24 — Cuarto casa — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedirsele
Francisco Bori Maristany	54	Mataró	Barcelona	casado	confitero	"	66	"	"	"	9ª
Antonia Ferrer de Bori	50	id	"	casada	ninguna	"	"	"	"	"	11ª
Francisco Bori Ferrer	23	id	"	soltero	confitero	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Mataró 6 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Francisco Bori

25

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Manresa

Calle de San Francisco Casa núm. 25 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Joaquina Riera	80	Manresa	Barna	viuda							11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Manresa 10 de febrero de 189

El Cabeza de familia,

Joaquina Riera

Barcelona.=Imp. de *La Casa de los Secretarios*

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Sn Francisco Casa núm. 25 Vi Cuarto Todo Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaime Reixach Bernadí	51	S. Andrés Palomar	Barna	casado	Estanquero	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Jaime Reixach

Núm.º de orden	APELLIDOS Y NOMBRES	EDAD	DOMICILIO		PROFESION	SABEN Ó NO	
		Años	Calle	Núm.º		Leer	Escribir

Cédulas personales de 1892-93.

Calle de "Barcelona".

17 de 9ª clase
11 de 10ª clase
72 de 11ª clase
100.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Barcelona Casa núm. 2 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Francisca Martí y Monserrat	28	Masnou	Barna	casada							11.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Febrero de 1893

El Cabeza de familia,

Francisca Martí

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Manou

Calle de Barcelona Casa núm. 3 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Lorenzo Pujol Millet	60	Manou	Bna	Solro	Musico					500	11a
Agustina Pujol Millet	40	Id	Id								11a

Barcelona:—Imp. de La Casa de los Sacerdotes.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Manou 10 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Lorenzo Pujol Millet

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barna

Distrito municipal de Masnou

Calle de Barna Casa núm. 4 Cuarto Barrio 4

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Guitart Torres	70	Sta Maria del Cami	Barna	Casat	Ninguna	"	"	"	"	100	11ª
Josefa Guitart Pujól	30	Masnou	id	Soltera	"	"	"	.	.	-	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Ybre de 1892

El Cabeza de familia,

Jose Guitart

Barcelona:—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Piñana

Calle de Barcelona Casa núm. 5 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pablo Pagés Fabrega	62	Piñana	B.na	casado		3'22	"	"	"	"	9.ª
Maria Balls de Pagés	39	Lorulero	B.na	casada		"	"	"	"	"	11.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Piñana de Febrero de 1892.

El Cabeza de familia,

Pablo Pagés

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Barcelona — Casa núm. 6 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonio Duran Bosch	69	Masnou	Barcelona	Casado	ninguna	32.69	"	"	"	"	9ª
Magdalena Millet Bertran	63	Masnou	Barcelona	Casada	ninguna	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou de 7 Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Antonio Duran

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barna — Distrito municipal de Masnou

Calle de Barcelona — Casa núm. 7 — Cuarto 2da — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Comas Ferrer	39	Garrigolas	Gerona	Casado	Comº	"	"	"	"	100	11ª
Anita Guitart de Comas	31	Masnou	Barña	id	ninguna	"	"	"	"	-	11ª

Barcelona.—Imp. de la Casa de los Tarreros.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Ibre de 1892

El Cabeza de familia,

Pedro Comas

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Manresa

Calle de Barcelona   Casa núm. 8   Cuarto   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonio Jorb Morcé	49	Olot	Gerona	viudo	farmacéutico	"	57.20	"	"	"	9ª
Enriqueta Jorb Casals	19	Manresa	Barna	soltera	"	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Manresa 22 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Antonio Jorb

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Barcelona Casa núm. 11 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Tomas Oliver Maristany	73	Masnou	Barcelona	Viudo	Carpintero	27'52	"	"	"	"	9ª
Dolores Oliver Colell	20	"	"	Soltera	ninguna	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Sorianos.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 4 de Febrero de 1892.

El Cabeza de família,

Tomas Oliver

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Barcelona Casa núm. 14 Cuarto ..... Barrio .....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Fran.co Ginesta Fabres	41.	Gerona	Gerona	Viudo	Zapatero					50.	11ª
Sinforosa Ginesta Fern	30.	Masnou	Barcelona	Soltera							11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Fran.co Ginesta

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Barcelona Casa núm. 15 Cuarto bajos Barrio —

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Pauell Ramonet	45	Masnou	Barna	casado	jornalero	—	—	—	—	—	11ª
Maria Tell y Vinaixa	44	Calanda	Teruel	id	sin	—	—	—	—	—	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 17 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

a su ruego

Lucas J. Caralella

CÉDULAS PERSONALES — Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Barcelona — Casa núm. 16 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Ramon Canals y Bochs	38	S. Miguel de Ribes	Barcelona	casado	jornalero						11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 10 de febrero de 1892

El Cabeza de familia,

P. O.

José Portones

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Manresa

Calle de Barcelona Casa núm. 20 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Franc.co Torras y Comas	42	Caret	Barna	casado	jornalero	"	27 50	"	"	"	9a
Dolores Bert y Vñó	38	Granollers	"	"		"	"	"	"	"	11a
Gabriel Bert y Vñó	25	Manresa	"	soltero	depend.e	"	"	"	"	"	11a

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Manresa 10 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Franc.co Torras

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-9

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Barcelona Casa núm. 2D 3/4 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Miguel Ballester	48		Barª	Casado	Panadero		27 50	..		40	9ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Miguel Ballester

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de .... Distrito municipal de ....

Calle de Barcelona ..... Casa núm. 21 Cuarto ..... Barrio .....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Benito Riba y Ferrecabra	56	Badalona	Barna	casado	tonero	17'72	"	"	"	"	10ª
María Gurgui de Riba	52	S. Pedro Premiá	id	id	"	"	"	"	"	"	11ª
José Riba y Gurgui	36	Masnou	id	casado	"	"	"	"	"	"	11ª
Antonia Monistay de Riba	27	id	id	id	aviéro	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Masnou 9 de febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Benito Riba y Ferrecabra

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Mamon

Calle de Barcelona Casa núm. 22 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaime Rosés Torrent	39	Mamon	Barna	Casado	Marino	16 4	"	"	"	"	9ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Mamon 10 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Jaime Rosés

23

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Barcelona Casa núm. 23. Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Miguel Galbany y Tolrá	50	San Ginés Vilasar	Barcelona	Casado	Carpintero	„	17'60	„	„	„	10ª
José Galbany y Trach	23	Masnou	Barcelona	Soltero	Carpintero	„	„	„		„	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Diccionarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Febrero de 1892 3

El Cabeza de familia,

Miguel Galbany y Tolra

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Manresa

Calle de Barcelona Casa núm. 24 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Josefa Estapé y Alsina	31 años	Manresa	Barcelona	soltera	ninguna						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Manresa 10 de febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Josefa Estapé

Barcelona:—Imp. de La Casa de los Sordomudos.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Manresa

Calle de Barcelona Casa núm. 25 Cuarto tienda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Ana Masip Cames	66	Cardona ~~Manresa~~	Barcelona	Viuda	ninguna	"	27 50	"	—	—	9ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Manresa 8 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Ana Masip

Barcelona:—Imp. de La Casa de los Sres. ...

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Manlleu

Calle de Barcelona — Casa núm. 26 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Adrian Soler	57	Guissona	Lerida	Casado	Confitero	65 58	"	"	"	"	9ª
Mercuriel Soler	21	Manlleu	Barcelona	Soltero	id.	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Manlleu de 8 Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Adrian Soler

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Mamon

Calle de Barcelona Casa núm. 27 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Josefa Vidal Etapé	65	Mamon	Barc.	Vda	[illegible]						11ª
Juan Etapé Vidal	26	id.	id.	Soltero	Ojalatero						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Mamon 10 de Febrero de 1893

El Cabeza de familia,

Josefa Vidal

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Barcelona Casa núm. 29 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedirsele
Juan Vidal y Escudo	64	Martorell	Barcelo	Viudo	Hojalatero						11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Juan Vidal

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Barcelona Casa núm. 30 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Maristany Sala	64	Masnou	Barna	Casado	Propietario	88	"	"	"	"	9ª
Fran.co Maristany Feu	35	id	id	Casado	Marino	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Juan Maristany Sala

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Mamon

Calle de Barcelona — Casa núm. 38 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Celedonio Vendrell	53	Torre	Lérida	viudo	Jornalero	„	17'60	„	„	„	10ª
Rosa Vendrell y Basela	23	Momen	Barcelona	Soltera		„	„	„	„	„	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Momon 8 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Celedonio Vendrell

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Manresa

Calle de Barcelona Casa núm. 32 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Amalia Olive y Alsina	60	Manresa	Barcelona	Viuda		"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intercrados.

Manresa 10 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Amalia Olive y Alsina

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Barcelona Casa núm. 33 Cuarto Bajos Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
María Serra Maura	72	Premiá de Mar	Masnou	Viuda							11

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Masnou 10 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

P. O.

José Mortones

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Barcelona Casa núm. 33 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado		RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Pesetas		Pesetas	
Ignacio Martinez Moragas	43	Barcelona		Casado	Medico	"	57'26	"	"	"	9ª
Maria Casas Moragas	29.	id		casada	—	"	"	"	"	"	11ª
Cecilia Moragas Batlle	66.	Barcelona		viuda	—	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Masnou 6 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Ignacio Martinez

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Manrou

Calle de Barcelona Casa núm. 31, 2º Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Miguel Vicente Alegre	58	Gecoribeula	Teruel	cado	jorno						11

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Manrou 15 de febrero de 1892

El Cabeza de familia,

P. O.
José Thoretones

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

CÉDULAS PERSONALES — Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Barcelona — Casa núm. 34 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Gabriel Martí y Olive	52	C	Barcelona	Casado	Marino	17 63	„	„	„	„	10ª
Rosa Bachs de Martí	51		„	„		„	„	„	„	„	11ª
Teresa Martí y Bachs	19		„		Estudian	„	„	„	„	„	11ª
Luis Martí y Bachs	17				„	„	„	„	„	„	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Gabriel Martí y Olive — de 10 Febr.e de 1892

El Cabeza de familia,

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Barcelona Casa núm. 36 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Maristany Galcerán	66	Masnou	Barna	viudo	marino	24.99	"	"	"	"	10ª
Franc.co Maristany Viladevall	28	Barcelona	id	soltero	comercio	"	"	"	"	"	11ª
Teresa Maristany Viladevall	24	id.	id	id	ninguna	"	"	"	"	"	11ª
Paula Sicar Surré	32	Arbucias	Gerona	id	sirviente	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Manou 10 de Febrero de 1892

P. O. El Cabeza de familia,

Ricardo Canals

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Barcelona Casa núm. 37 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Joan Abril y Sanpere	46	Mataró	Barna	casado	brasero						11ª
Elvira Piferrer y Homs	38	Vilasar de Dalt	〃	〃	〃						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 5 de febrero de 1891

El Cabeza de familia,

Juan Abril

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Mataró

Calle de Barcelona Casa núm. 38 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Francisco Estol y Valls	29	Masnou	Barcelona	soltero	tonalero						11ª
Jose Estol y Valls	25	Masnou	Barcelona	soltero	tonalero						11ª
Felix Colome Font	26	Alella	Barcelona	Casado	Albañil						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Francisco Estol

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Barcelona Casa núm. 39 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Isidro Marsistany y Constantí	76	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	46 pts		296			9ª
Gabriela Pagés y Marsistany	58	id.m	id.m	id.m							11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 10 de febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Isidro Marsistany y Constantí

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Mataró

Calle de Barcelona Casa núm. 21 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Mateo Truch y Llimona	60	Masnou	Barna	casado	Marino	23'43	"	"	"	"	10ª
Froilana Maristany Alsina	51	id	id	id	su	13'63	"	"	"	"	10ª
José Iseru y Truch	28	id	id	id	Marino	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Masnou 8 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Mateo Truch

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Mataró

Calle de Barcelona Casa núm. 42 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Eleonor Salomó Fruitos	26	Mataró	Barcelona	Casada	Colchonera					85	11ª
Rosa Duran Sala	24	"	"	"	—						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intercrados.

Mataró 10 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Eleonor Salomó

Barcelona:—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Tiana?

Calle de Barcelona — Casa núm. 43 — Cuarto tienda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Vicente Duran Vidal	66	Tiana?	Barna	Viudo	cerrajero	"	17'60	"	"	"	10ª
Juan Duran y Miravalles	29	id	id	Casado	id	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Tiana? 20 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

P. O. José Barcelo?

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Mataró

Calle de Barcelona — Casa núm. 45 — Cuarto .... — Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Agustina Olivé Albina	63	Mataró	Bar	Viuda		77'44	"	"	"	"	9ª
Florencio Costa y Millet	33	Mataró	Casado	Marino		"	"	"	"	"	11ª

Barcelona:—Imp. de La Casa de los Sacerdotes.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Mataró 10 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Agustina Olivé

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Mamou

Calle de Barcellona   Casa núm. 44   Cuarto   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Lorenzo Grau Sanmiquel	39	Alella	Bar^na^	C^do^	albañil						11^a^

Barcelona: — Imp. de La Casa de los Sordomudos.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Mamou 10 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Lorenzo Grau Sanmiquel

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Barcelona Casa núm. 44 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Fran.ca Valls de Colomé	80	Montornes	Barna	Viuda	Su	53'24	"	"	"	–	9a

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

P. F. Valls
J. Malals

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Barcelona Casa núm. 46 Cuarto 0 Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Salvador Marti Manisten	65	Masnou	Barna	Casado	Zapatero	13'25	„	„	„	„	9ª
Jose Marti y Pages	43	Masnou	Id	Casado	id	„	„	„	„	„	11ª
Carmen Ramentol y Pa.	32	Masnou	Id	Casada	0	„	„	„	„	„	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Salvador Marti

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Barcelona — Casa núm. 47 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Teresa Rosell de Matalí	53	Masnou	Barna	Viuda	Sin	21·60	"	"	"	"	10ª
Miguel Matalí y Rosell	25	id	id	soltero	Confitero	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

P. O.

Miguel Matalí

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Mamou

Calle de Barcelona — Casa núm. 49 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Agustina Oliver Maristany	55	Mamou	Barna	Casada	sin	"	"	"	"	"	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Mamou 19 de Febrero de 1892

P. O. y D. El Cabeza de familia,

Ricardo Canals

Barcelona:—Imp. de La Casa de los Servicios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Barcelona — Casa núm. 50 — Cuarto — — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedirsele
Juan Coll	34	Cardedeu	Barña	Casado	Empleado						11ª
Maria Riera	26	"	"	"							11ª

Barcelona:—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Masnou 7 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Juan Coll

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Barcelona Casa núm. 51 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonio Antich Illa	64	Masnou	Barña	casado	negocte	42'05	"	"	"	"	9ª
Eduardo Antich Portella	30	id.	id	soltº	aniero	"	"	"	"	"	11ª
Antonio Antich Portella	17	id.	id	soltº	dependte	"	"	"	"	"	11ª

Masnou 18 de Febrero de 1892.

El Cabeza de familia,

Antonio Antich

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Manresa

Calle de Barcelona   Casa núm. 52   Cuarto   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Estañol Morel	29	Massanet de la Selva	Gerona	Casado	Carretero	"	"	"	"	"	11ª

Manresa 10 de Febrero de 1892

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

El Cabeza de familia,

P. O.

José Moretonet

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Manou

Calle de Barcelona — Casa núm. 53 — Cuarto Toela — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Francisco Brun Valls	59	Vidreras	Gerona	Viudo	Jorn.o	"	"	"	"	"	11.a

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Manou 10 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

P. O.

Jose Moretones

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Masnou

Calle de Barcelona Casa núm. 54 Cuarto Tocla Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Moretones Bernet	51	Masroig	Tarrag.ª	Viudo	Empl.do						11ª
José Moretones Domenech	28	Masnou	Barna	Solt.º	Hebr.ro						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 15 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

José Moretones

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Barcelona Casa núm. 55 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Vendrell Satorra	47	Iborra	Lerida	Casado	Empleado	"	"	"	"	"	11ª
Gumercinda Vendrell Bosch	21	Masnou	Barna	Soltera	sin	"	"	"	"	"	11ª
José Vendrell Bosch	19	"	"	Soltero	Jornalero	"	"	"	"	"	11ª
Martin Vendrell Bosch	15	"	"	"	Aprendis	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona:—Jmp. de La Casa de los Sacerdotes.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Masnou 11 de Febrero de 1892.

El Cabeza de familia,

José Vendrell

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Barcelona Casa núm. 56 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedirsele
Antonio Butey y Sanjuan	60	Masnou	Barcelona	Casado	Marinero	"	"	"	"	"	11ª
Pablo Rosés y Miquans	26	Masnou	Barcelona	Casado	Marinero	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Antonio Butey

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Barcelona — Casa núm. 57 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedirsele
1 Joaquina Andiñach y Codina - Vda de Vilá	62	Tiana	Barña	Vda.	ninguna	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.=Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Joaquina Andiñach y Codina Vda de Vilá

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Barcelona — Casa núm. 58 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Vidal y Feu	48	Teyá	Barcelona	casado	cortante	"	17'60	"	"	"	10ª
Antonio Grañe y Bosers	38	Tiana	Barcelona	casado	cortante	"	17'60	"	"	"	10ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Octubre de 1892

El Cabeza de familia,

José Vidal

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Barcelona — Casa núm. 59 — Cuarto tienda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Carlos Torras Vallaire	47	Masnou	Barna	cas.do	marino	"	27 50	"	"	"	9a
Ramona Mucinoll Pi	42	Bar ta	id	id	"	"	"	"	"	"	11a

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

P. O.

Jose Moretones

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios